

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CII

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 24 DE 1969

— NUM. 27

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

NUMEROTEA NACIONAL 5-2660

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al centro: Poblado: Tzinancatitla. Municipio: Jaltocán. Estado: Hidalgo. Abril 6 de 1969. C. Gobernador Constitucional del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hidalgo.

Los que suscribimos originarios y vecinos del poblado de TZINANCATITLA, del Municipio de Jaltocán, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto, pasamos a exponer nuestra situación; somos campesinos, agricultores, ya que este trabajo es lo único que sabemos hacer pues la mayoría de nosotros no sabemos leer ni escribir, pero carecemos en lo absoluto de tierras propias en las cuales hacer nuestros cultivos, ya que si trabajamos lo hacemos en tierras prestadas de los amos o rentadas a distintas personas, las cuales nos cobran a razón de \$10.00 diez pesos por sembradura de cuartillo de maíz; es por eso que con fundamento en el artículo número 217 del Código Agrario en vigor y su reglamento, solicitamos de usted, seamos dotados de tierras para cubrir nuestras necesidades agrícolas y las de nuestros familiares, señalando como tierras afectables las de la finca TZINANCATITLA, propiedad del señor Pedro Sáenz, ubicada dentro del Municipio de Jaltocán, de esta Entidad Federativa, ya que las mismas se encuentran ociosas desde hace más de veinte años; también proponemos para que integren nuestro Comité Ejecutivo Agrario a las siguientes personas: Luciano Reyes Hernández, Presidente; Roberto Hernández Hernández, Secretario; Julio Reyes Hernández, Vocal.

No dudando ser favorecidos con la presente solicitud, por considerarla justa nos repetimos a sus órdenes. Atentamente. Tierra y Libertad. El Comité Ejecutivo Agrario: Luciano Reyes Hernández, huella digital; Roberto Her-

### S U M A R I O :

5-2660.—Solicitud de dotación de tierras para vecinos del poblado de Tzinancatitla, Municipio de Jaltocán, Hgo.—257, 258.

5-2572.—Título de Legalización Núm. 8 en favor de los CC. Enrique Sandoval González, Manuel Acosta González, Honorio Rosas Olguín, etc., para hacer uso de las aguas del Arroyo de Santa Ana, del Municipio de Tepeji del Río, Hgo.—258, 259.

5-373.—Resolución en el expediente de ampliación de ejido al poblado de San Pedro Tlatemalco, Municipio de Metztlán, Hgo.—259, 260.

5-2573.—Solicitud del C. Conrado Sánchez Vargas, para utilizar aguas del Manantial Río Caliente, Municipio de Almoloya, Hgo.—260.

Avisos Judiciales y Diversos.—261 a 264.

nández H., rúbrica; Julio Reyes Hernández, huella digital.

Vecinos del poblado de Tzinancatitla, Municipio de Jaltocán, Hgo., que solicitan dotación de Ejido: Luciano Hernández Cruz, Miguel Cruz Hernández, Julio Bautista Hernández, Roberto Hernández Hdez., Reyes José Hernández, Cornelio Reyes Hernández, Filomeno Reyes Hernández, Carlos Hernández Hdez., Antonio Alonso Hernández, Roberto Hernández Hdez., José Hernández Hdez., Faustino Cruz Hernández, Víctor Cruz Hernández, Juan Agustín Hernández, Domingo Hernández Hdez., Francisco Hernández Hdez., Juan Romero Hernández, Pascual Romero Hernández, Juan Isidro Hernández, Clemente Romero Hernández, Salomón Romero Hernández, Octaviano Romero Hernández, Roberto Romero Hernández, Raymundo Martínez Hernández, Cipriano Martín Hernández, Severo Martínez Hernández, Lucas Hernández Hdez., Raymundo Reyes Hernández, Faustino Reyes Hernández, Melecio Bautista Hernández, Luciano Reyes Hernández, Filogonio Reyes Hernández, Bartolo Hernández Hdez., Celedonio Cruz Hernández, Macario Cruz Hernández, Gregorio Cruz Hernández, Cipriano Hernández Hdez., Pascual Hernández Hdez., Daniel Romero Hernández, Aureliano Romero Hernández, Lino Romero Hernández, Sóstenes

Martínez Hernández, Nolasco Reyes Hernández, Angel Romero Hernández, Francisco Martínez Hernández, Luis Romero Hernández, Félix Reyes Hernández, Francisco Cruz Hernández, Tomás Hernández Hernández, huellas digitales.

La autoridad auxiliar municipal que suscribe, certifica: Que las firmas y huellas que calzan la presente, son auténticas por haber sido estampadas en su presencia.—Tzinancatitla, Hgo., abril 6 de 1969.—El Juez Auxiliar Propietario, Antonio Alonso, huella Digital.—Un sello que dice: Juzgado Auxiliar. Tzinancatitla, Municipio de Jaltocán, Hgo.

El C. MIGUEL GOMEZ MENDOZA, Secretario de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 13 de junio de 1969.—Rúbrica.

5-2572

SECRETARIA DE RECURSOS  
HIDRAULICOS  
TITULO DE LEGALIZACION NUM. 8.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 8, 10 fracción II, 11 fracción I, 16 y 19 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento, y en consideración a que en el expediente número 201/444.21(724.6)25755, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se han cumplido los requisitos legales correspondientes y a que están construídas y aprobadas las obras hidráulicas por las que se derivan y han venido aprovechándose en riego, las aguas del arroyo de Santa Ana, en jurisdicción del Municipio de Tepeji del Río del Estado de Hidalgo, las cuales son de propiedad nacional según declaración número 124 de 3 de agosto de 1959 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de agosto del mismo año, he tenido a bien expedir a favor de los CC. ENRIQUE SANDOVAL GONZALEZ, MANUEL ACOSTA GONZALEZ, HONORIO ROSAS OLGUIN, CELEDONIA CONTRERAS CRUZ, MARIA MACARIA CONTRERAS OLGUIN, ANTONIO ACOSTA CONTRERAS, J. JESUS GONZALEZ REYES Y SUCESION DE ALBERTO REYES el presente título de legalización que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primero.—Conforme lo dispone el artículo 32 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, este título se otorga sin perjuicio de terce-

ro y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten en los términos del párrafo tercero del artículo 27 Constitucional, en la inteligencia de que los derechos que ampara podrán ser modificados sin necesidad de indemnización, al presentarse cualesquiera de los casos previstos por el artículo 67 de la mencionada Ley de Aguas.

Segunda.—Los CC. Enrique Sandoval González, Manuel Acosta González, Honorio Rosas Olguín, Celedonia Contreras Cruz, María Macaria Contreras Olguín, Antonio Acosta Contreras, J. Jesús González Reyes y Sucesión de Alberto Reyes quedan autorizados para derivar del arroyo de Santa Ana un gasto máximo de 10.43 (diez litros cuarenta y tres centilitros) por segundo, durante 120 (ciento veinte) días de 12 (doce) horas comprendidos entre octubre y julio del año siguiente, hasta completar un volumen anual de 54,069 (cincuenta y cuatro mil sesenta y nueve) metros cúbicos y conducir las aguas al lugar de su aprovechamiento, mediante las obras aprobadas por la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las cuales no podrán ser alteradas o cambiadas sin previa autorización de dicha Secretaría, conforme a lo preceptuado en la fracción II del artículo 113 de la referida Ley.

Tercera.—Las aguas se derivan y seguirán aprovechándose por medio de las obras que a continuación se describen:

Represa de piedra y tierra denominada "El Jazmín, de sección rectangular de 1.00 metro de anchura, 0.50 metros de altura y 11 metros de longitud, que deriva las aguas por la margen derecha del arroyo a un canal en tierra de 0.60 x 0.50 metros y 1.200 metros de longitud.

Cuarta.—El volumen especificado en la cláusula segunda de este título se utilizará, exclusivamente, en riego de una superficie de ... 13.5800 hectáreas, propiedad de las personas cuyos nombres se mencionan en la cláusula segunda de este título.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente título durarán, salvo lo que previene la cláusula primera, el tiempo que subsista la utilización de las aguas en la forma que el propio título determina; en la inteligencia de que los derechos, así como las obras y bienes conexos al aprovechamiento, quedarán sujetos a las disposiciones de los artículos 15, 49, 54, 55, 58 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo Federal tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes, las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación de las obras y bienes conexos al aprovechamiento.

Para los efectos legales expido el presente TITULO DE LEGALIZACION, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiun días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

JOSE HERNANDEZ TERAN, Secretario de Recursos Hidráulicos.—Rúbrica.

Tómese razón:

México, D. F., a 22 de abril de 1969.—El Oficial Mayor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, GUILLERMO IBARRA.—Rúbrica.

5-373

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado SAN PEDRO TLATEMALCO, Municipio de Metztlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 8 de diciembre de 1935, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de tierras por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades, las que actualmente disfrutaban. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 8 de febrero de 1936, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley, arrojando un total de 31 capacitados en materia agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

Resultando Segundo.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen el 7 de febrero de 1940 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien en la misma fecha dictó su mandamiento ampliando el ejido del poblado con una superficie de 248-00-00 Hs. de terrenos de agostadero para cría de ganado que se tomaron de la Hacienda de "Huijxxtla" propiedad de la Testamentaría de Florencio Cortés; destinándose dicha superficie para usos colectivos de los solicitantes, debiéndoseles dejar a salvo sus derechos por lo que a tierras de labor se refiere, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley. La posesión provisional se ejecutó en forma total el 19 de septiembre de 1953.

Resultando Tercero.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo se llegó a conoci-

miento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial de 8 de noviembre de 1928, se dotó al poblado de que se trata con 1,212-24-00 Hs. de distintas calidades, que dichas tierras se encuentran total y eficientemente aprovechadas; que dentro del radio de 7 Kms. resultan legalmente afectables 248-00-00 Hs. de terrenos de agostadero para cría de ganado, que se pueden tomar del predio denominado Huijxxtla, propiedad de la Testamentaría de Florencio Cortés, y que efectivamente son 31 los capacitados con derecho a la acción intentada. Los nombres de los 31 capacitados son los siguientes: 1.—Javier Mendoza, 2.—Marcelino Velázquez, 3.—Félix Pomposo, 4.—Gumerindo Torres, 5.—Aguiles Flores, 6.—Refugio Acosta, 7.—Malacías Acosta, 8.—Atilano Acosta, 9.—Adolfo Rodríguez, 10.—Felipe Moedano, 11.—Marcos Acosta, 12.—José Olvera, 13.—Lorenzo Pérez V., 14.—Alberto Juárez, 15.—Martín Gómez, 16.—Angel Montiel, 17.—Salvador Flores, 18.—Silvestre Reyes, 19.—J. Carmen Cartés, 20.—Nicolás Flores, 21.—Austreberto Ordaz, 22.—José Cabrera, 23.—Pedro Reyes, 24.—Antonio Téllez, 25.—Simón Téllez, 26.—Juan Balderama, 27.—Carlos Téllez, 28.—Carmen Montiel, 29.—Samuel Razo, 30.—Francisco Montiel y 31.—Eulalio González Razo.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen en el sentido de esta Resolución; y

Considerando Primero.—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 31 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación, están totalmente aprovechadas.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el resultando tercero de esta Resolución, atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado SAN PEDRO TLATEMALCO, con una superficie de 248-00-00 Hs. de terrenos de agostadero para cría de ganado que se destinarán para usos colectivos de los solicitantes, debiéndosele dejar a salvo los derechos de los 31 capacitados que arrojó el censo, por lo que a tierras de uso individual se refiere, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley y confirmarse en los términos anteriores el Mandamiento del Gobernador del Estado

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 52, 57, 59,

61, 62, 75, 80, 81, 97, primero y tercero transitorios y demás relativos del Código Agrario en vigor se resuelve:

Primero.—Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 7 de febrero de 1940.

Segundo.—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado SAN PEDRO TLATEMALCO, Municipio de Metztlán, del Estado de Hidalgo, por concepto de ampliación definitiva de ejido, una superficie de 248-00-00 Hs., DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO HECTAREAS de terrenos de agostadero para cría de ganado que se tomarán del predio denominado "Huijuxtla", propiedad de la Testamentaria de Florencio Cortés, superficie que se destinará para usos colectivos de los beneficiarios, decretándose para el efecto la expropiación correspondiente:

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Tercero.—Se dejan a salvo los derechos de los 31 capacitados que arrojó el censo por lo que respecta a tierras de uso individual, a fin de que los ejerciten conforme a la Ley.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos al respecto.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 9 de agosto de 1967—El Secretario General de Asuntos Agrarios.—LUIS G. ALCERRECA, Rúbrica.

5-2573

## SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Solicitud de concesión presentada ante esta Secretaría por el C. Conrado Sánchez Vargas para utilizar en usos públicos y domésticos las aguas mansas del manantial del Río Caliente, que existe en el Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada por el aprovechamiento solicitado se oponga dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta publicación.

C. Secretario de Recursos Hidráulicos. El suscrito Conrado Sánchez Vargas, Presidente Auxiliar Municipal, mexicano, vecino de El Paredón, Municipio de Chignahuapan, del Estado de Puebla, que gestiona a nombre de: El Paredón, San Claudio y San Isidro, recibiendo notificaciones en domicilio conocido, El Paredón, Pue., Vía Tulancingo, Hgo., ante usted, respetuosamente, expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas del manantial del Río Caliente, que existe en el Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo, y que es afluente de (nacimiento), en la cantidad de 12 (doce) litros por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 378,432 metros cúbicos para usos domésticos y servicios públicos.

Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar denominado El Rincón, que dista aproximadamente 1,000 metros aguas arriba de Los Reyes. Se trata de abastecer El Paredón, San Claudio y San Isidro Coliuca, con 2393 habitantes, 5174 cabezas de ganado mayor y 2562 de menor.

Acompaño los siguientes documentos: sencilla descripción del lugar donde nace el agua y lugares circunvecinos. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.

El Paredón, Chig., Pue., a 8 de agosto de 1966.—Conrado Sánchez Vargas, firma.—Una nota que dice: Departamento de Aguas Federales. Registrado en el Libro de Concesión con el número 11 a fojas 2 el 19 de noviembre de 1966.—Estadística. Manuel Marín P., firma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 12 de junio de 1969.—El Oficial Mayor, LIC GUILLERMO IBARRA.—Rúbrica.

**SECCION DE AVISOS  
JUDICIALES**

5-2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

**E D I C T O**

PETRONILO OTAMENDI BADILLO, promueve este Juzgado, Información Adperpetuam Prescripción positiva casa ubicada este población, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Se convoca personas se consideren con derecho, se opongán oportunamente, mandándose se publique este edicto tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, se edita en Pachuca, Hgo., de ocho en ocho días y parajes públicos.

Atotonilco el Grande, Hgo., 16 de junio de 1969.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca. Hgo.—Derechos enterados, junio 26 de 1969.—Recibido, julio 10. de 1969.

5-2579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.

**E D I C T O**

ADRIAN IGLESIAS TREJO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rustico denominado EL JOAQUIN, ubicado en la manzana del Sauz, del Pueblo de Lázaro Cárdenas, de este Municipio, el cual está empadronado a nombre de BARTOLO LABRA. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Convócanse personas considerase tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente edicto que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares Públicos de este lugar así como lugar ubicación del inmueble.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 21 de junio de 1969.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, junio 21 de 1969.—Recibido, julio 10. de 1969.

5-2655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

**E D I C T O**

Auto 12 junio corriente año dictado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por REGULO VIOLANTE AGUILAR contra ALICIA OLIVEROS DE CONTRERAS y CONCEPCION REYNA GONZALEZ, expediente número 43/964 ordena mandar sacar a remate bien embargado anunciándose por tres veces consecutivas dentro de 9 días edictos que se fijarán en sitios públicos y Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo.

Diligencia respectiva doce horas doce próximo septiembre, base dos terceras partes avalúo pericial, \$4,000.00. Características bien a subastar, obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., junio 28 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA, MARGARITA L. DE ORDOÑEZ.—Rúbricas.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10. de 1969.—Recibido, julio 4 de 1969.

5-2730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

**E D I C T O**

Auto 18 junio corriente año dictado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por REGULO VIOLANTE AGUILAR contra ALICIA OLIVEROS DE CONTRERAS y CONCEPCION REYNA GONZALEZ, expediente número 128/964 ordena mandar sacar a remate bien embargado anunciándose por tres veces consecutivas dentro de 9 días edictos que se fijarán en sitios públicos y Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo.

Diligencia respectiva once horas día doce de septiembre próximo. Base dos terceras partes avalúo pericial \$4,000.00. Características bien a subastar obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., junio 28 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IRENE JARADA, MARGARITA L. DE ORDOÑEZ.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10. de 1969.—Recibido, julio 8 de 1969.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido este Juzgado CRESCENCIO GONZALEZ LLANES, en contra CATALINA ZIMBRON SANCHEZ, se convocan postores remate predio urbano ubicado esta población, lotes 63 y 5 Rancho Belavista, ex-Hacienda San José, este Municipio, dos terceras partes derechos; lotes 4, 62 y 67, dos terceras partes también derechos, casco del Rancho situados estos últimos lotes y los derechos plantación maguey, todo ésto embargado citado juicio. Linderos y demás características expediente respectivo.

Es postura legal la que cubra dos terceras partes valor pericial \$115,000.00, ciento quince mil pesos. Primera almoneda tendrá verificativo 12 horas 16 de agosto año actual local este Juzgado. Edictos se publicarán 3 veces consecutivas 8 en 8 días Periódicos Oficial Estado y Renovación Pachuca.

Atotonilco el Grande, Hgo., 7 de julio de 1969.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1969.—Recibido, julio 15 de 1969.

5-2777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

Auto esta fecha, dictado en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LEOVIGILDO HERRERA en contra de ANDRES HERNANDEZ TAPIA, expediente número 219/966 ordena mandar sacar a remate bienes embargados, anunciándose por tres veces consecutivas dentro de 9 días, edictos que se fijarán en sitios públicos de costumbre y Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Diligencia respectiva once horas día treinta septiembre presente año, base dos terceras partes avalúo pericial \$4,600.00. Características bien a subastar obran expediente respectivo.

Actopan, Hgo., junio 24 de 1969.—Las Testigos de Asistencia: IMELDA HERNANDEZ DE R., IRENE JARADA J.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 10. de 1969.—Recibido, julio 9 de 1969.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria

5-2708

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIA DE JESUS GRANADOS, originaria vec.na del Pueblo de Tiahuelompa, Hgo., promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad de un predio rústico denominado Nahualaco, Pilolotenco y Amoxotla, que por estar unidos forman uno solo y que de hoy en adelante se denominará NAHUALACO, ubicado en el Pueblo de Jalapa, de este Distrito Judicial, el cual está empadronado a nombre de Serafín Zenteno. Colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 12 de junio de 1969.—Asa. ELIAS HERNANDEZ SIERRA.—Asa., EMILIO P. ÑEIRO RAMIREZ.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, junio 25 de 1969.—Recibido, julio 9 de 1969.

5-2709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ALFONSO CAMARGO LOPEZ, promueven este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ALJIVE, ubicado Municipio San Salvador, Hgo., este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., personas créanse con derecho háganlo valer.

Actopan, Hgo., junio 25 de 1969.—Los Testigos de Asistencia: IRENE JARADA J., IMELDA HERNANDEZ DE R.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 4 de 1969.—Recibido, julio 9 de 1969.

5-2727

JUZGADO CONCILIADOR  
HUAZALINGO, HGO.

## E D I C T O

J. IRENE GONZALEZ OLIVARES, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam

5-2803

JUZGADO CONCILIADOR  
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

CRESCENCIO JUAREZ, promovió Diligencias Información Testimonial acreditar derechos propiedad prescripción positiva pred o rústico labor riego denominado HUIZACHE, ubicado poblado de Tenzavhi, este Municipio; medidas y colindancias constan expediente relativo.

Conforme a la Ley publíquese por dos veces consecutivas.

Tecozautla, Hgo., julio de 1969.—El Secretario, JORGE OCAMPO OSORNIO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1969.—Recibido, julio 9 de 1969.

5-2771

JUZGADO CONCILIADOR  
HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

EDILBERTO AUSTRIA DIAZ, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión Finca Rústica denominada AMEYALOL, ubicada dentro tierras Coamontax, este Municipio, colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., julio 10. de 1969.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, julio 4 de 1969.—Recibido, julio 9 de 1969.

5-2780

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho hereditario que FRANCISCA HERNANDEZ MARTINEZ, en bienes propiedad de la finada MARIA LUISA ESPINOSA VDA. DE RUIZ, se hace su conocimiento denuncia y radicación de Juicio Intestamentario dicha señora ante Juzgado Segundo Civil, este Distrito, Núm. 446/969. Para lo que ejercite conforme a la Ley, concediéndose término de 40 días hábiles a partir de la última publicación este edicto.

Publíquese este edicto tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Tableros notificadores esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio de 1969.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 9 de 1969.—Recibido, julio 9 de 1969.

5-2779

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN HGO.

E D I C T O

PEDRO MARTINEZ, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, que tiene sobre el predio rústico MUTHA, situado en el pueblo de San Sebastián de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 17 de junio de 1969. El Secretario, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, junio 18 de 1969.—Recibido, junio 19 de 1969.

5-2832

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho de posesión y propiedad que el LIC. JUVENTINO MARTINEZ SANTOS, sobre predio rústico ubicado Esq. Calles Cuauhtémoc y Gómez Pérez esta ciudad, con medidas, colindancias señaladas en escrito 14 de junio presente año, existente en Expediente Núm. 779/969, relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam.

Se hace su conocimiento este procedimiento, para que lo ejerciten conforme a derecho, en juicio antedicho, radicado en Juzgado 2o. Civil este Distrito. Concediéndoles término 40 días hábiles, contado última publicación edicto.

Publíquese el presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, Tableros notificadores costumbre.

Pachuca, Hgo., a 20 de junio de 1969.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ A.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 20 de 1969.—Recibido, julio 16 de 1969.

5-2834

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

#### E D I C T O

SR. FELICIANO GUZMAN SOLIS.

Donde se encuentre.

Con fecha 4 de mayo de 1968, se radicó en este Juzgado el Juicio Intestamentario a bienes del finado José Guzmán, promovido por la Sra. EPIFANIA GUZMAN SOLIS, en su carácter de hija natural del finado. Ignorándose su domicilio, se le notifica a usted por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de ocho en ocho días en el Periódico La Voz de Hidalgo, que se publica en la ciudad de Pachuca, Hgo., para que en un plazo no mayor de 40 días a partir de la última publicación se presente usted a deducir sus derechos a la herencia.

Tenango de Doria, Hgo., julio 10 de 1969.—Los Testigos de Asistencia.—Rúbricas. 2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, julio 11 de 1969.—Recibido, julio 16 de 1969.

5-2840

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

#### E D I C T O

Se convocan postores, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil EMMA HERNANDEZ VDA. DE ASTURIANO vs. JENOVEVA RIVERA DE DURAN. Expediente Núm. 9/969, Remate 12.00 horas 15 de octubre 1969, casa ubicada Av. Profr. Alfonso Hernández Núm. 21 esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente. Será postura legal las dos terceras partes de \$30,000.00, valor pericial.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Renovación, edítanse Pachuca, Hgo.

Zacualtipán, Hgo., a 5 de julio de 1969.—La Secretaria del Juzgado de 1a. Instancia. GUILLERMINA ORTEGA OLIVARES.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, julio 8 de 1969.—Recibido, julio 16 de 1969.

5-2838

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

#### E D I C T O

EMILIA Y JUANA LOPEZ RUIZ, originarias vecinas del Pueblo de Tizapán, Hgo., de este Distrito Judicial, promueven información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad de dos fincas una urbana sin nombre y un rústico denominado AYOCO o PIE DE CERRO, ubicadas en el Pueblo de su vecindad, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán Hgo.—a 8 de julio de 1969.—El Secretario, GUILLERMINA ORTEGA OLIVARES.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, julio 9 de 1969.—Recibido, julio 16 de 1969.

5-2839

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANCO, HGO.

#### E D I C T O

MANUELA, MARIA LEONIDES, ANTONINA MARIA DEL CARMEN GALARCE RUBIO, etc. promoviendo este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión y medio adquirir propiedad prescripción positiva, mil del predio rústico denominado CUATLAXCO o PILITENO, ubicado términos este Municipio y Distrito Judicial. Linderos obran expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., a 4 de julio de 1969.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, julio 5 de 1969.—Recibido, julio 16 de 1969.

5-2835

### JUZGADO CONCILIADOR HUAZALINGO, HGO.

#### E D I C T O

BENITO HERNANDEZ ACOSTA, promoviendo este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión Finca rústica ubicada lugar denominado IXIGCO, de este Municipio, colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., julio 9 de 1969.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, julio 12 de 1969.—Recibido, julio 16 de 1969.